



Ciudad de Miramar
Aplicación para Exención por Calamidad Doméstica
Gravamen por Evaluación de Protección Contra Incendio

Aplicación para el Año 2012

Declaración Juramentada sobre el Ingreso Bruto Familiar Ajustado

Esta declaración debe diligenciarse anualmente y debe firmarse por todos los Aspirantes a obtener la *Exención por Calamidad Doméstica al gravamen por Evaluación de Protección Contra Incendio* para el año tributario del 2012. Esta declaración debe ser presentada a la Ciudad de Miramar a más tardar el día 31 de Julio de 2012.

Folio: _____
Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Sección A: Relacione los nombres de todas las personas que habitan la unidad de vivienda sobre la cual se está solicitando la exención. Complete la información para todos los miembros que actualmente viven en su residencia. (Para personas adicionales, favor anexar una hoja separada.)

Nombre	Fecha de Nacimiento	Número de Seguro Social	¿Esta persona presenta Declaración de impuestos?	Ingreso Bruto Ajustado*
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____

Total del Ingreso Bruto Ajustado para el grupo familiar

\$ _____

* Todas las personas que habitan la residencia deben completar la Sección D de este formulario.

Sección B:

[] No, Yo (nosotros) no present(o) (amos) el formulario 1040 para declaración de renta. Yo, (nosotros) acepto(amos) remitir la declaración (SSS 1099) del Seguro Social antes de Julio 31 de 2012; y Yo (nosotros) anex(o)(amos) la Forma IRS 4506, y el Requerimiento para Copia o la Transcripción de la Declaración de Impuestos, con el fin de probar que los miembros que habitan la vivienda en cuestión, no requieren presentar la declaración de rentas ante el IRS, Sección E diligenciada completamente y Relación de Ingresos para todos los miembros que viven en su propiedad. (Favor anexar hojas adicionales si es necesario.)

[] Si, Yo (nosotros) present(o)(amos) los formularios de la serie 1040 para declaración de impuestos y acept(o)(amos) remitir una copia de la Forma 1040 o de la Forma 4868, de La Aplicación para la Extensión de plazo para la presentación de la declaración Individual de Impuestos, si fuera aplicable, y el reporte de ingresos y retenciones (Forma W-2) con el fin de que sean analizadas por la Ciudad de Miramar. Para cada una de las personas relacionadas inicialmente, se debe anexar la declaración de Impuesto y el(los) reporte(s) de ingresos y retenciones W-2 del año anterior. Las Formularios IRS 1040 o Formularios 4868 del año anterior, deben remitirse a más tardar en Julio 31 de 2012. En caso de remitir Formularios 4868, se deberá completar la Sección D de esta aplicación.

Sección C:

Yo, a través de este documento, autorizo a la Ciudad de Miramar a obtener información por medio de las compañías de servicios y de otras fuentes si fuera necesario, con el fin de determinar mi elegibilidad para obtener la exención por la que estoy aplicando. NOTA: si la totalidad de la documentación no es recibida a más tardar el 31 de Julio de 2012, su aplicación no será procesada.

Yo, por medio de este documento juro o afirmo, que la totalidad del ingreso bruto ajustado obtenido el año anterior por todas las personas que habitan esta **vivienda**, a la fecha **Primero de Enero** del año para el cual esta exención se está solicitando, no excede el valor del ingreso bruto ajustado mostrado en la tabla incluida en las instrucciones anexas.

Yo, por medio de este documento estoy tramitando la aplicación para obtener la exención indicada, y afirmo que califico para la misma. Yo soy un residente permanente de la Ciudad de Miramar, y soy dueño y habito en la propiedad descrita en el inicio de este formulario. Bajo la gravedad de perjurio, certifico que he leído la anterior aplicación y declaro que el Ingreso Bruto Ajustado y los hechos y datos aquí presentados son correctos y verdaderos.

Firma del Aplicante

Teléfono

Fecha

JURAMENTADO Y SUSCRITO ante mi este día ____ de _____, 201__
Por _____, quien es personalmente
conocido por mi o ha exhibido su _____ como identificación.

NOTARIO PÚBLICO

Mi comisión expira en: _____

Comisión No.:

Sección D: - Para ser diligenciada por todos los miembros que residen en la vivienda.

Nombre del residente de la vivienda: _____

Ingreso Obtenido	\$ _____	Anualidades	\$ _____
Ingresos por Inversión	\$ _____	Beneficios del Seguro Social	\$ _____
Ganancias de Capital (o pérdidas)	\$ _____	Beneficios de la Admon. De Veteranos	\$ _____
Ingreso por Intereses	\$ _____	Ingreso por Planes de Retiro	\$ _____
Rentas	\$ _____	Ingreso por Pensiones	\$ _____
Regalías	\$ _____	Ingreso por Fondos Fiduciarios	\$ _____
\$ _____			
Dividendos	\$ _____	Otros (especificar)	\$ _____

Total de Ingresos para este residente: \$ _____

Sección D: - Para ser diligenciada por todos los miembros que residen en la vivienda.

Nombre del residente de la vivienda: _____

Ingreso Obtenido	\$ _____	Anualidades	\$ _____
Ingresos por Inversión	\$ _____	Beneficios del Seguro Social	\$ _____
Ganancias de Capital (o pérdidas)	\$ _____	Beneficios de la Admon. De Veteranos	\$ _____
Ingreso por Intereses	\$ _____	Ingreso por Planes de Retiro	\$ _____
Rentas	\$ _____	Ingreso por Pensiones	\$ _____
Regalías	\$ _____	Ingreso por Fondos Fiduciarios	\$ _____
Dividendos	\$ _____	Otros (especificar)	\$ _____

Total de Ingresos para este residente: \$ _____

Sección D: - Para ser diligenciada por todos los miembros que residen en la vivienda.

Nombre del residente de la vivienda: _____

Ingreso Obtenido	\$ _____	Anualidades	\$ _____
Ingresos por Inversión	\$ _____	Beneficios del Seguro Social	\$ _____
Ganancias de Capital (o pérdidas)	\$ _____	Beneficios de la Admon. De Veteranos	\$ _____
Ingreso por Intereses	\$ _____	Ingreso por Planes de Retiro	\$ _____
Rentas	\$ _____	Ingreso por Pensiones	\$ _____
Regalías	\$ _____	Ingreso por Fondos Fiduciarios	\$ _____
Dividendos	\$ _____	Otros (especificar)	\$ _____

Total de Ingresos para este residente: \$ _____

Sección D: - Para ser diligenciada por todos los miembros que residen en la vivienda.

Nombre del residente de la vivienda: _____

Ingreso Obtenido	\$ _____	Anualidades	\$ _____
Ingresos por Inversión	\$ _____	Beneficios del Seguro Social	\$ _____
Ganancias de Capital (o pérdidas)	\$ _____	Beneficios de la Admon. De Veteranos	\$ _____
Ingreso por Intereses	\$ _____	Ingreso por Planes de Retiro	\$ _____
Rentas	\$ _____	Ingreso por Pensiones	\$ _____
Regalías	\$ _____	Ingreso por Fondos Fiduciarios	\$ _____
Dividendos	\$ _____	Otros (especificar)	\$ _____

Total de Ingresos para este residente: \$ _____

Instrucciones

Usted puede ser elegible para obtener la Exención por Calamidad en la Ciudad de Miramar sobre el gravamen en la Evaluación de Protección contra Incendio, para el año tributario del 2012. Para poder calificar, los propietarios de vivienda deben cumplir estrictamente con los criterios de elegibilidad de Ingreso y Residencia y proveer toda la documentación requerida. A continuación encontrará los requerimientos para elegibilidad de la exención:

- ❖ La Exención de Calamidad es administrada por la Ciudad de Miramar y todas las aplicaciones deberán ser remitidas a la Ciudad de Miramar a la siguiente dirección:

City of Miramar
Social Services Department
Attn: Hardship Exemption
2300 Civic Center Place
Miramar, Florida 33025

- ❖ Las Aplicaciones están disponibles en las facilidades de la Ciudad o en el portal de Internet bajo la siguiente dirección: www.ci.miramar.fl.us.
- ❖ Para mayor información llame al Departamento de Servicios Sociales, al Multi-Service Complex localizado en el 6700 Miramar Pkwy, al teléfono 954-889-2700. Se atiende de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. Si usted necesita asistencia para completar este formulario, por favor marque el número antes mencionado.
- ❖ Las Personas mayores de 65 años que reciban la exención adicional de vivienda emitida por la Oficina de Avalúos de Propiedades del Condado de Broward, son elegibles para recibir esta exención sin la necesidad de diligenciar formularios adicionales. Las demás personas, deben completar la aplicación.
- ❖ El propietario de la vivienda debe residir en su misma propiedad.
- ❖ El propietario no puede recibir rentas ni alquileres de ningún miembro que este residiendo en dicha vivienda.
- ❖ Toda la documentación requerida, y los formularios diligenciados y firmados deben ser remitidos antes de Julio 31 de 2012.
- ❖ Todas las aplicaciones que estén incompletas serán retornadas.

❖ **La Documentación requerida incluye:**

Por favor no envíe documentos originales (copias únicamente), ya que estos no serán retornados.

- Aplicación diligenciada y firmada.
- Prueba de residencia para todos los miembros que habitan la vivienda. Identificación con Foto con la dirección actual para todos los adultos, verificación de direcciones para los menores que estén dentro de la edad escolar, certificados de nacimiento para todos los menores que estén dentro de la edad escolar, y estado de la cuenta actual de servicios.
- Para todos los menores que estén dentro de la edad escolar, debe presentarse evidencia de la relación con la persona que habita la vivienda.
- Formularios W-2 para todas las personas enumeradas, estados de cuenta de pensiones, anualidades y otros reportes de ingresos, y reportes 1099.
- Estado de cuenta de los beneficios del Seguro Social si fuera aplicable.
- El reporte de Pago de Impuestos más reciente - Formularios 1040 o 1040 EZ. El ingreso del año anterior será utilizado como criterio de elegibilidad.
- Copia del título de la propiedad. Notificación TRIM del 2012, o el título actual o registración en caso de poseer trailer o casa móvil.

❖ **Todas las aplicaciones para la Exención por Calamidad del 2012, deberán ser recibidas por la Ciudad de Miramar a más tardar en Julio 31 de 2012.**

Para poder calificar a la Exención por Calamidad de la Ciudad de Miramar sobre el gravamen por Evaluación de Protección contra Incendio, el “Ingreso Familiar” (“ingreso bruto ajustado” acumulativo) de todas las personas que habitan el hogar, no podrá exceder el máximo de ingreso familiar ajustado que se muestra en la tabla a continuación. Esta exención aplica solamente para el gravamen de Evaluación de Protección contra Incendio recaudado por la ciudad de Miramar, siendo esta la que otorga dicha exención.

- (a) “Residente/Household”: hace referencia a todas las personas incluyendo al propietario de la vivienda, que están viviendo juntas en una habitación o grupo de habitaciones, entendiéndose esta como una unidad de vivienda única; este término no incluye huéspedes o personas que estén rentando parte de la propiedad con el fin de vivir en ella.

- (b) “Ingreso Familiar / Household Income”: Se refiere este termino al valor del ingreso bruto ajustado, como se define en el articulo s.62 del Código de Rentas Internas de los Estados Unidos, de todos los miembros que habitan una misma vivienda. (Esta es la cantidad reportada en el formulario IRS 1040, línea 35.)
- (c) “Propietario/Owner” se refiere al individuo existente en los registros de la Oficina de Avalúos de Propiedad del condado de Broward, en la escritura de la propiedad, o si se trata de un trailer o casa móvil, el tenedor del titulo del móvil estacionado en el lote individual dentro del parque designado.

Los límites de ingresos por unidad de vivienda son como se muestran a continuación: **(Los límites de Ingreso pueden ser ajustados anualmente)**

	2012	
Cantidad de Residentes en la vivienda		Ingreso Máximo
1		\$ 27,880.00
2		\$ 31,728.00
3		\$ 35,512.00
4		\$ 39,296.00
5 o más		\$ 42,353.00

De acuerdo al IRS, una persona no puede presentar el formulario 1040EZ si posee beneficios gravables del Seguro Social, por lo tanto debe diligenciar el Formulario 1040 o el 1040A. De acuerdo al IRS, si usted tiene beneficios del seguro social, dichos beneficios no serán automáticamente incluidos en el valor del Ingreso Bruto Ajustado. Si su ingreso bruto está por debajo de los limites asignados para presentar declaración de impuestos y renta, consulte al IRS para verificar que ninguna porción del ingreso de su Seguro Social esta incluida en el Ingreso bruto ajustado con el fin de cumplir con el limite actual sobre el ingreso bruto ajustado que está factorizado como el costo de vida.

Si sus beneficios combinados y otros ingresos exceden otros límites aplicables, es posible que algún porcentaje de su ingreso por Seguridad Social pueda ser gravado. Consulte el IRS para verificar que fracciones del ingreso por Seguro Social podrían ser gravables basados en fórmulas actuales.

NOTA: De acuerdo al IRS, los beneficios del Seguro Social incluyen beneficios por supervivencia mensual y beneficios por incapacidad. No incluyen pagos suplementarios de seguridad (SSI), ya que estos no son gravables.